



Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

Distr. general
10 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité contra la Desaparición Forzada

22º período de sesiones

28 de marzo a 8 de abril de 2022

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Aprobación del programa.
2. Homenaje a las víctimas de desaparición forzada.
3. Informes de los miembros del Comité sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 21º y 22º del Comité.
4. Información recibida por el Comité.
5. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité:
 - a) Métodos de trabajo en relación con los artículos 29 a 34 de la Convención;
 - b) Revisión del reglamento y de los métodos de trabajo del Comité;
 - c) Desaparición forzada en el contexto de la migración;
 - d) Desaparición forzada y agentes no estatales;
 - e) Propuesta de celebración de un foro mundial para promover la ratificación de la Convención;
 - f) Examen del folleto informativo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias;
 - g) Otros asuntos.
6. Examen de los informes de los Estados partes en la Convención.
7. Reuniones con organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y organismos de las Naciones Unidas.
8. Examen de las listas de cuestiones.
9. Visitas efectuadas por el Comité (art. 33 de la Convención).
10. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes.
11. Examen del informe sobre las peticiones de acción urgente (art. 30 de la Convención).
12. Examen de comunicaciones individuales (art. 31 de la Convención).
13. Seguimiento de los dictámenes del Comité.
14. Represalias.



15. Debate sobre el examen por la Asamblea General del estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.
16. Reuniones con titulares de mandatos de los procedimientos especiales y mecanismos regionales de derechos humanos.
17. Programa provisional del 23^{er} período de sesiones.

Anotaciones

1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa provisional de cada período de sesiones será la aprobación del programa, excepto cuando deban elegirse los miembros de la Mesa. En relación con este tema, el Comité examinará y aprobará el programa de su 22^o período de sesiones.

2. Homenaje a las víctimas de desaparición forzada

El Comité rendirá homenaje a las víctimas de desaparición forzada.

3. Informes de los miembros del Comité sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 21^o y 22^o del Comité

Los miembros del Comité informarán sobre las actividades que han realizado en relación con la Convención entre los períodos de sesiones 21^o y 22^o.

4. Información recibida por el Comité

El Comité examinará toda información que haya recibido en relación con los artículos 33 y 34 de la Convención.

5. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité

a) Métodos de trabajo en relación con los artículos 29 a 34 de la Convención

El Comité proseguirá la elaboración de la metodología y los procedimientos de trabajo para llevar a la práctica los artículos 29 a 34 de la Convención. En particular, seguirá examinando la aplicación del artículo 29, párrafo 4.

b) Revisión del reglamento y de los métodos de trabajo del Comité

El Comité proseguirá la revisión de su reglamento y de sus métodos de trabajo.

c) Desaparición forzada en el contexto de la migración

El Comité proseguirá la elaboración de un proyecto de comentario general sobre la desaparición forzada en el contexto de la migración.

d) Desaparición forzada y agentes no estatales

El Comité proseguirá la elaboración de un proyecto de declaración relativa a los agentes no estatales.

e) Propuesta de celebración de un foro mundial para promover la ratificación de la Convención

El Comité proseguirá su examen de la propuesta de celebración de un foro mundial para promover la ratificación de la Convención.

f) Examen del folleto informativo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias

Los coordinadores del Comité y del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias informarán al Comité acerca de los progresos realizados en el examen del folleto informativo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias.

g) Otros asuntos

El Comité examinará cualquier otro asunto que guarde relación con sus métodos de trabajo.

6. Examen de los informes de los Estados partes en la Convención

El Comité examinará los informes presentados por Grecia y el Níger¹ con arreglo al artículo 29, párrafo 1, de la Convención.

7. Reuniones con organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y organismos de las Naciones Unidas

El Comité recibirá información de organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y organismos de las Naciones Unidas sobre la situación de las desapariciones forzadas en los Estados partes cuyos informes debe examinar en el actual período de sesiones.

8. Examen de las listas de cuestiones

El Comité examinará y aprobará las listas de cuestiones relativas a los informes presentados por Camboya, Gambia y Nigeria².

9. Visitas efectuadas por el Comité (art. 33 de la Convención)

El Comité examinará cualquier cuestión relacionada con las visitas que haya solicitado o tenga previsto solicitar de conformidad con el artículo 33 de la Convención.

10. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes

El Comité examinará el informe de los relatores encargados del seguimiento de la aplicación de las observaciones finales de conformidad con el artículo 29 de la Convención y el artículo 54 del reglamento.

11. Examen del informe sobre las peticiones de acción urgente (art. 30 de la Convención)

El grupo de trabajo del Comité encargado de examinar las peticiones de acción urgente de conformidad con el artículo 30 de la Convención informará al Comité de las peticiones recibidas y las medidas de seguimiento adoptadas desde el anterior período de sesiones.

12. Examen de comunicaciones individuales (art. 31 de la Convención)

El Comité examinará comunicaciones individuales de conformidad con el artículo 31 de la Convención.

13. Seguimiento de los dictámenes del Comité

El Comité examinará el informe del relator encargado del seguimiento de los dictámenes de conformidad con el artículo 31 de la Convención y el artículo 79 del reglamento.

¹ CED/C/GRC/1 y CED/C/NER/1.

² CED/C/KHM/1, CED/C/GMB/1 y CED/C/NGA/1.

14. Represalias

El relator sobre las represalias informará de las medidas adoptadas en relación con las denuncias de represalias recibidas desde el 21^{er} período de sesiones del Comité.

15. Debate sobre el examen por la Asamblea General del estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

El Comité celebrará reuniones con los interesados pertinentes para estudiar los elementos del examen por la Asamblea General del estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

16. Reuniones con titulares de mandatos de los procedimientos especiales y mecanismos regionales de derechos humanos

El Comité celebrará reuniones con titulares de mandatos de los procedimientos especiales y mecanismos regionales de derechos humanos para promover la cooperación con estos y abordar cuestiones específicas de interés común.

17. Programa provisional del 23^{er} período de sesiones

El Comité examinará la lista de temas que deberán incluirse en el programa provisional de su 23^{er} período de sesiones, que se celebrará del 12 al 23 de septiembre de 2022.
